CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el extremo ejecutado fue notificado del mandamiento de pago librado en su contra personalmente mediante mensaje de datos recibido el 14 de julio de 2023, por lo que el término para pagar venció el día 26 de julio siguiente y para proponer excepciones venció el 2 de agosto de 2023 (art. 8º Ley 2213 de 2022), en silencio. Igualmente se informa que se encuentra registrado el embargo del vehículo gravado con la prenda que garantiza la obligación cobrada en este asunto.

Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 14 de agosto de 2023 para que se sirva proveer.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto:	Continuar Ejecución
Clase De Proceso:	Ejecutivo para la Efectividad garantía real
Demandante:	Banco Davivienda S.A. Nit N° 860.034.313-7
Demandado:	Julián Giraldo Restrepo CC N° 16052252
Radicado:	630014003007-2023-00335-00

Catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, el juzgado dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 468-3 del C. G. del Proceso, que dispone:

> *" (…) 3. Orden de seguir adelante la ejecución. Si no se proponen excepciones y se hubiere practicado el embargo de los bienes gravados con hipoteca o prenda, o el ejecutado hubiere prestado caución para evitarlo o levantarlo, se ordenará seguir adelante la ejecución para que con el producto de ellos se pague al demandante el crédito y las costas. (…)."*

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A en contra del Señor JULIÁN GIRALDO RESTREPO, por las sumas determinadas en el mandamiento de pago librado el 13 de junio de 2023.

SEGUNDO: DECRETAR EL AVALÚO Y POSTERIOR REMATE del Vehículo camioneta de palcas JIR638, MARCA CHEVROLET, LINEA EQUINOX COLOR BEIGE PIMIENTA, NUMERO DE MOTOR CJS629191 CHASIS 3GNAX9EV6JS629191 matriculado en la secretaria de tránsito y transporte del municipio de Armenia, de propiedad del demandado JULIAN GIRALDO RESTREPO, identificado con la CC #16052252; una vez se practique su secuestro.

TERCERO: SE DISPONE PRACTICAR la liquidación del crédito en la forma establecida en el artículo 446 del C. G. P.

CUARTO: CONDENAR EN COSTAS al parte ejecutado de conformidad con el artículo 366 del C. G. del Proceso, razón por la cual se asigna por concepto de agencias en derecho la suma de **$2.850.000 pesos M/cte**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 139 DEL** 15 DE AGOSTO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cdff6fecf6a7a2712cc03013929e67a84f0bc8bf3ca377a1ff34fe7c0c7c950**
Documento generado en 08/08/2023 01:32:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica